

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 88/2014

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
  - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - 3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
  - 4) Teléfono: 957 212900.
  - 5) Telefax: 957 211188.
  - 6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 118/10 GEX 3536/10.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Contratación de las obras "Proyecto Ejecución 4ª Fase (Terminación) Centro de Arte Rafael Botí".

División por lotes y número de lotes:

c) Lugar de ejecución: Centro de Arte Rafael Botí de la Diputación de Córdoba.

1) Domicilio: Calle Manríquez número 7.

2) Localidad y código postal: 14003 Córdoba.

d) Plazo de ejecución/entrega: 10 meses contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo.

e) Admisión de prórroga: No están previstas.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.2, 45.3 y 45.4 – 45211350-7.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios para la valoración de las proposiciones de los contratistas.

Las proposiciones presentadas se valorarán con un máximo de 100 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos:

1. Criterios no evaluables de forma automática (Hasta 30 puntos): Valoración técnica de la oferta.

Los criterios no evaluables de forma automática se valorarán con un máximo de 30 puntos. La valoración final de los aspectos técnicos de la oferta (VT) será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los criterios relacionados en los apartados a), b), c) y d) recogidos a continuación:

a) Memoria Constructiva (hasta 10 puntos):

En este apartado se puntuará (de 0 a 10 puntos) la propuesta del licitador en cuanto a la metodología indicada para la ejecución de los diferentes trabajos que forman la obra, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, coherente y con buen conocimiento del proyecto y del edificio (sin deficiencias): 10 puntos.

- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con algunas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto o del edificio: 7 puntos.

- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con muchas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto o del edificio: 3 puntos.

- Metodología inadecuada para el tipo de obra objeto del contrato: 0 puntos.

b) Programa de Trabajo (hasta 5 puntos):

Se valorará el contenido y grado de detalle del Programa de Trabajo (de 0 a 10 puntos), siguiendo los siguientes criterios:

- Programa de trabajo completo y detallado ajustado a la memoria constructiva ofertada por el licitador para la ejecución del contrato: 5 puntos.

- Programa de trabajo poco detallado o con discrepancias con la memoria constructiva ofertada por el licitar para la ejecución del contrato: 2,5 puntos.

- Programa de Trabajo incompleto y/o deficiente: 0 puntos.

A los efectos de la evaluación se considera:

- Programa de trabajo completo y detallado, ajustado a la memoria constructiva, aquel que como mínimo contenga y responda a:

- Ordenación de unidades a ejecutar

- Determinación de los medios necesarios para la ejecución.

- Diagrama de Gantt, detallado.

- Valoración mensual y acumulada.

- Programa de trabajo poco detallado o con discrepancias con la memoria constructiva, aquel que no contenga o no responda a alguno de los siguientes requisitos:

- Contener estudio de los medios necesarios para la ejecución.

- Contener valoración mensual y acumulada de las obras.

- Responder a lo expresado en la memoria constructiva en cuanto a procesos, contenidos o tiempos.

- Contener un Diagrama de Gantt poco detallado.

- Programa de Trabajo incompleto y/o deficiente aquel que no contenga y/o presente errores en alguno de los siguientes requisitos:

- Cuantificación de los tiempos necesarios para cada operación.

- Diagrama de tiempos de ejecución (Gantt).

c) Medios adscritos a las obras (Hasta 5 puntos):

Se valorará la previsión de recursos concretos a adscribir a la obra, tanto profesionales (Jefe de Obra o personal responsable, trabajadores cualificados y no cualificados), como materiales (maquinaria y equipos) siguiendo los siguientes criterios:

- Propuesta adecuada que oferte medios profesionales y materiales para la ejecución de la obra que tenga en cuenta la totalidad de lo requerido en las determinaciones del proyecto y el programa de trabajo ajustado a la memoria constructiva: 5 puntos.

- Propuesta adecuada parcialmente que oferte medios profesionales y materiales para la ejecución de la obra que tenga en cuenta solo en parte lo requerido en las determinaciones del proyecto y el programa de trabajo ajustado a la memoria constructiva: 2,5 puntos.

- Propuesta inadecuada que oferte medios profesionales y materiales para la ejecución de la obra sin tener en cuenta lo requerido en las determinaciones del proyecto y el programa de trabajo ajustado a la memoria constructiva: 0 puntos.

Para determinar si una propuesta es adecuada, parcialmente

adecuada o inadecuada, se valorará además cómo se van a organizar esos medios en relación con cada una de las unidades de obra, cómo va a redundar esa organización en un aumento de la eficiencia y de la calidad en la terminación de cada una de dichas unidades.

d) Garantía de suministro de los materiales (hasta 10 puntos):

Se valorará la garantía del suministro de los materiales de las principales unidades de obra, documentada mediante compromisos firmados por los proveedores, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Garantía de suministro de la totalidad de los materiales de las principales unidades de obra: 10 puntos.
- Garantía de suministro de la mayoría de los materiales de las principales unidades de obra: 6,50 puntos.
- Garantía de suministro de algunos de los materiales de las principales unidades de obra: 3 puntos.
- Garantía inexistente de suministro de los materiales de las principales unidades de obra: 0 puntos.

No computarán como certificados de suministro de materiales, aquellos en los que conste únicamente un compromiso de aportación de materiales en caso de resultar el licitador adjudicatario, debiendo, en todo caso, establecerse en ellos el precio firme de los materiales a suministrar, el plazo, etc.

Finalmente señalar que el contenido mínimo de la "Memoria descriptiva sobre la organización general de la obra", sería el siguiente:

- Descripción de las operaciones y procesos de ejecución de las obras.
- Características e idoneidad de los accesos y de la circulación de los vehículos de la obra.
- Localización e idoneidad de las zonas de acopio y de vertido, de implantación de equipos o máquinas y del resto de las instalaciones de obra.
- Descripción de la metodología necesaria para la distribución y circulación de los materiales y equipos en el interior de la obra.
- Organización de los trabajos relacionados con unidades de obra ejecutadas parcialmente en fases anteriores.
- Medidas para minimizar las incidencias sobre el tráfico de vehículos y personas en las inmediaciones de la obra.

2. Criterios evaluables de forma automática: Oferta económica y mejoras ofertadas (hasta 70 puntos):

2.1. Criterios evaluables de forma automática:

Se valorarán en este apartado los siguientes criterios:

a) Precio:

Este criterio tiene carácter obligatorio y todos los licitadores deberán presentar oferta económica del importe de ejecución del contrato.

La oferta económica irá acompañada de presupuesto desglosado, de estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de las unidades de obra, sin modificar los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.

b) Mejoras ofertadas:

El objeto, la descripción y el alcance de las mejoras proyectadas se recoge en el apartado Anexo cuadro resumen de características dentro del Presupuesto del Proyecto de Construcción de las obras. Dichas mejoras se agrupan a efectos de presentación de ofertas y de ejecución en los siguientes capítulos:

Orden de prelación de las mejoras

Mejora. Descripción medición ofertable. Importe.

Nº 1. Ascensor Schindler 5400 (o equivalente) sin sala de máquinas. La totalidad de la partida 55.000,62 €.

Nº 2. Equipo de A/A de Precisión STULZ ALU 452A (o equiva-

lente) de 42.200 W. La totalidad de la partida 32.867,00 €.

Nº 3. Equipo de A/A de precisión STULZ ALU261A (o equivalente) de 24.400 W. La totalidad de la partida 22.680,00 €.

Nº 4. Unidad compacta de control vas de alarma para 18 líneas y 900 W. La totalidad de la partida 16.600,28 €.

Nº 5. Instalación de pupitre vas para llamada de emergencia. La totalidad de la partida 4.289,83 €.

Nº 6. Bañador luminoso de pared ERCO OPTEC 77756.000 (o equivalente). La totalidad de la partida 3.830,40 €.

Nº 7. Bañador luminoso de pared ERCO OPTEC 72015.000 (o equivalente). La totalidad de la partida 6.697,92 €.

Nº 8. Panel compositivo artístico con papel fotográfico de 190G/M2. La totalidad de la partida 11.021,36 €.

Importe total máximo de mejoras (Ejecución Material) 152.987,41 €.

Las mejoras ofrecidas deben efectuarse en el orden de prelación arriba indicado y se realizarán sin repercusión económica, según Anexo IV, deberán ir acompañadas de la relación desglosada por unidades de obra de las mejoras cuya ejecución se compromete, indicando su medición y respetando los precios recogidos en el proyecto.

No se admitirán mejoras no contempladas en el proyecto técnico, o valoradas a precios distintos de los recogidos en éste.

El importe máximo de las mejoras ofrecidas no podrá exceder del señalado en el Cuadro de Características del presente Pliego.

2.2. Valoración de los criterios evaluables de forma automática:

Para la valoración de los aspectos económicos de la oferta (VE), la Mesa de Contratación determinará el importe global ponderado de cada oferta (IGP i), aplicando la siguiente fórmula:

$$IGP i = 0,8 \cdot (\text{Precio\_de\_licitación} - \text{oferta\_económica}) + 1,2 \cdot (\text{Importe\_mejoras\_ofertadas})$$

La puntuación máxima de 70 puntos corresponderá a la oferta con mayor importe global ponderado que no pueda considerarse anormal o desproporcionado.

La puntuación mínima de 0 puntos corresponderá con el importe global ponderado nulo (ofertas al tipo de licitación y sin mejoras ofertadas).

Las ofertas presentadas se valorarán proporcionalmente entre estas puntuaciones, asignándoles la puntuación VE obtenida mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

$$VE = \frac{\text{Importe global ponderado de la oferta}}{\text{Mayor importe global ponderado no incurso en temeridad}} \times 70$$

La puntuación de este apartado se efectuará con dos decimales.

Las ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas se excluirán de la licitación sin que se proceda a su ponderación y, por tanto, a su clasificación. No obstante, las ofertas que inicialmente pudieran considerarse anormales o desproporcionadas y que se acuerde que han quedado justificadas tras la oportuna audiencia al contratista, podrán obtener como máximo una puntuación de 70 puntos, entrando a su ponderación y por tanto, a su clasificación.

3 Valoración global

La valoración global (VG) de las ofertas presentadas se obtendrá sumando los puntos obtenidos por cada licitador en cada uno de los criterios de valoración anteriores, con un máximo de 100 puntos.

$$VG = VT + VE$$

La oferta más ventajosa será la que obtenga mayor número de puntos en la valoración global.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 971.074,76 €. IVA (%): 21%. Importe total: 1.175.000,46 €.

b) Valor estimado del contrato: 1.068.182,24 €.

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Complementaria: Se exigirá una del 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y, tras seguir el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se hubiese admitido y valorado

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupos "todos", categoría E.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia Económica y Financiera

Para demostrar la solvencia económica y financiera el contratista deberá aportar la documentación siguiente:

a) Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la solvencia económica financiera se acreditará mediante la presentación de la misma.

b) Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 74.2, 83 y 84 TRLCSP, se aportará la cifra global de negocio en los tres últimos años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347), así como una declaración apropiada y favorable de, al menos, una entidad financiera.

Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas resultan unas cifras globales de negocios en los tres últimos años que, en suma, sean equivalentes, al menos, al doble del presupuesto del contrato.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia Técnica

En el supuesto de que se exija clasificación, el contratista la acreditará mediante el correspondiente certificado de clasificación en el tipo de obra objeto de la presente licitación.

Cuando no se exija clasificación administrativa, para demostrar la solvencia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 74.2, 83 y 84 TRLCSP, se aportará la siguiente documentación:

1. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativo de la Plantilla media anual de la empresa en los 3 años anteriores.

Se considera acreditada la solvencia cuando se acredite una plantilla media anual de conformidad con la siguiente tabla:

Contratos sin clasificación y de categoría A: 4 trabajadores.

Contratos de categoría B: 8 trabajadores.

Contratos de categoría C: 12 trabajadores.

Contratos de categoría D: 16 trabajadores.

Contratos de categoría E: 20 trabajadores.

En proyectos de características singulares, por tener requerimientos de mano de obra limitados (como los de infraestructuras), se podrá disminuir a la mitad la plantilla media exigida para la categoría del contrato, apareciendo tal circunstancia en el Apartado J del Cuadro de Características, en su caso.

2. Aportar un compromiso de aplicación a la obra de medidas de gestión medio-ambiental suficientes, y en concreto, de utilizar vertederos de inertes autorizados por la Administración Sectorial competente para los residuos producidos durante la ejecución de las obras.

3. Acreditar un volumen total de obras similares ejecutadas con la Diputación o con otros organismos y entidades del sector público o privado, con buena ejecución, en los últimos 5 años cuyo presupuesto acumulado sea superior, al menos, al doble del presupuesto de licitación del contrato.

La buena ejecución de obra quedará avalada mediante informes de la dirección facultativa, emitidos considerando importes de adjudicación, los plazos totales y parciales, los medios profesionales y materiales adscritos a la obra, los resultados del control de calidad y las medidas de seguridad y salud adoptadas.

Por obra ejecutada se entenderá obra terminada y recepcionada, en los términos establecidos en los artículos 222 y 235 del TRLCSP, sin que sea necesario que haya transcurrido el periodo de garantía establecido en cada caso.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los veintiséis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes: Si. De conformidad a lo establecido en la cláusula 16.2, b) Mejoras ofertadas y de conformidad al orden de prelación de las mismas establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. Importe máximo de mejoras a comprometer: 182.055,01 €, B.I. y G.G. incluidos.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ("Sobre A"). Se anunciará en el perfil de contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Modificaciones previstas en el contrato: Según artículo 106 TR/LCSP:

- Circunstancias concretas y verificables que hacen necesaria la modificación: al haber transcurrido más de 3 años desde la fase anterior es posible que se hayan producido daños que estén ocultos y deban repararse (ver apartado 1.1 Antecedentes, de la Memoria.

- Porcentaje del importe del contrato que como máximo puede

quedar afectado: 10%.

- Importe máximo estimado que el contrato puede alcanzar: 1.068.182'24 € (I.V.A. excluido).

Dicho procedimiento tendrá carácter de condicionado a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública del citado proyecto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 93 del Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 7 de enero de 2014. La Presidenta, firma ilegible.